



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO las Resoluciones N°s 1154 y 1155/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Valeria Isabel CALVINO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna ingresó a la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, sin poseer el título de Técnico Superior en Programación.

Que asimismo aprobó la materia asignatura Programación Avanzada II, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 1154 y 1155/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

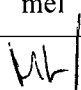
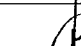


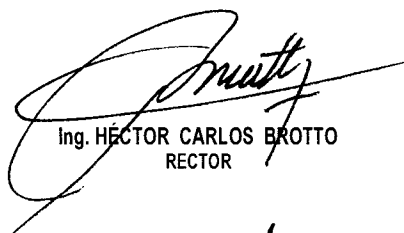
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 1154 y 1155/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la admisión a la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, el cursado y la aprobación de asignaturas, sin poseer el título de Técnico Superior en Programación, a la alumna Valeria Isabel CALVINO, Legajo N° 64968.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Programación Avanzada II, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2298/2015

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior